

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 162-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 21 de junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 004-2019-CFLR- ASECPSDLJBT-IO-OSP-MPJB de fecha 25ABR2019, del Inspector del Proyecto de Inversión Pública denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EL A. H. PAMPA SITANA II ETAPA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA", sobre Modificación N° 01, (Prestación Adicional N° 01 por Gastos de Supervisión), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, sub numeral 139.5., señala: "Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, según la Directiva N° 001-2013-A/MPJB denominada "Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta", aprobado con el objetivo de establecer conceptos y procedimientos orientados a uniformizar criterios que permitan estimar adecuadamente los gastos en que incurre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en la administración de Proyectos de Inversión Pública a su cargo, como parte del análisis que realizan para determinar los costos indirectos en los citados Proyectos de Inversión.

Que, según la directiva antes mencionada, en su numeral 6.2 del Presupuesto de Proyecto de Inversión, señala que la Supervisión y/o Inspección, forma parte de la estructura del Costo Indirecto del Proyecto de Inversión. Asimismo la estructura para proyectos de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata, Convenios) la **Directiva en mención señala que el límite porcentual para la Supervisión Interna es hasta el cinco por ciento (5 %) del presupuesto base y la supervisión externa hasta el diez por ciento (10%) de su presupuesto base.**

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2018-MPJB de fecha 24 de octubre del 2018 se aprobó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" signado con Código SNIP 330855 y Código Único 2289253 con un monto presupuestal de S/ 366,092.64, con plazo de ejecución de 150 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata).

Que, mediante Informe N° 004-2019-CFLR-ASECPSDLJBT-IO-OSP-MPJB, de fecha 25 de abril de 2019, el Inspector de la Obra denominada "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EL A. H. PAMPA SITANA II ETAPA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA" requiere un incremento presupuestal para gastos de supervisión para la obra, para dicha modificación adjunta el Presupuesto Analítico Reformulado N° 02, la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2018-MPJB de fecha 24 de junio del 2018 que aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública, así como también el cronograma de ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 294-2019-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 26 de abril de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, eleva la documentación a la Gerencia Municipal – MPJB señalando que el gasto de supervisión es insuficiente para realizar dicho control a las pruebas que se requieren en la ejecución de la Obra, de ese modo modificar el expediente técnico aprobado.

Que, mediante Informe N° 004-2019-OEP-GM/MPJB, con fecha 13 de mayo de 2019, el Proyectista, Ing. Eddisson Stihf Mamani Arocotipa, hace de conocimiento que se ejecuta por la modalidad indirecta habiéndose acordado los términos de ejecución conforme a la suscripción del contrato N° 007-2018-MPJB y recomienda evaluar los rendimientos y aportes unitarios de las partidas contempladas en las metas físicas, asimismo con informe N° 185-2019-OEP-GM/MPJB la Oficina de Estudios y Proyectos hace de conocimiento que no tiene dentro de sus funciones la autorización de los incrementos presupuestales.

92626203

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 162-2019-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 012-2019-CFLR-ASECPSDLJBT-IO-OSP-MPJB de fecha 31 de mayo de 2019, el Inspector de Obra, Ing. Cesar Fredy Laqui Rafael, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el informe técnico, solicitando la modificación N° 01 por Gastos de Supervisión al Expediente Técnico, con incremento presupuestal de S/ 8,925.62 siendo un porcentaje de 3.41%, asimismo menciona que **la modificación se genera por la baja asignación presupuestal en lo que respecta a supervisión**, mencionando que no afectan los gastos de costo directo, gastos generales, utilidades y los impuestos de ley asignados en el Contrato N° 007-2018-MPJB con la empresa COING CONTRATISTAS GENERALES.

Que, mediante Informe N° 430-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, los actuados sobre modificación N° 01 (Adicional N° 01 por Gastos de Supervisión), detallando la modificaciones al expediente técnico aprobado.

Que, según el Informe N° 355-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 10 de junio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, la opinión presupuestaria FAVORABLE para la aprobación a la modificación N° 01 (Adicional por Gastos de la Supervisión) por el monto que asciende a S/ 8,925.62, por lo que el monto actualizado del PIP asciende a S/ 375,018.25 soles.

Que, con Informe N° 166-2019-OAJ/MPJB de fecha 14 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la modificaciones planteadas en ejecución de obra, para su evaluación por parte de la unidad ejecutora UEI, a fin de proseguir con el trámite de aprobación del adicional N° 01 por gastos de supervisión de proyecto en mención.

Que, con Informe N° 653-2019-GDTIGM/MPJB de fecha 20 de junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión FAVORABLE A LAS MODIFICACIONES N° 01 (Adicional N° 01 por gastos indirectos) y recomienda ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación N° 01, (Prestación Adicional N° 01, por Costos Indirectos) del PIP denominado: “**AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EL A. H. PAMPA SITANA II ETAPA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA**”, por el monto que asciende a S/ 8,925.62, por lo que el monto de inversión actualizado del PIP asciende a S/ 375,018.25 soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	AMPLIACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
GASTOS DE SUPERVISION	4,396.21	8,925.62	13,321.83
PRESUPUESTO TOTAL	4,396.21	8,925.62	13,321.83

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el registro de la Modificación N° 01, (Prestación Adicional N° 01, por Gastos de Supervisión), en el banco de proyectos, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.:
- Archivo
- OAJ
- GDTI
- OSP
- OCI

